



RESOLUCIÓN

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°148-2025-GAF/MDY

Yarabamba, 29 de abril de 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

PLAN DE TRABAJO CON MOTIVO CONMEMORACION DEL 01 DE MAYO DIA DEL TRABAJADOR, Informe ENCARGO INTERNO N°001-2025-RRHH/MDY, Certificación Presupuestal N.º3483 de Gerencia de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15, señala en su Artículo 1° lo siguiente: Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (.....), y al ser el pago de un derecho de tramitación de un expediente ante el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, para tramitar la nueva Credencial para el actual Alcalde, se debe tramitar el mencionado Encargo.

Que la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de estas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. En su numeral 40.3 precisa que La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. Asimismo en su numeral 40.4 indica que La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fonda Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo con Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades, y numeral 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."





Que, PLAN DE TRABAJO CON MOTIVO CONMEMORACION DEL 01 DE MAYO DIA DEL TRABAJADOR Informe ENCARGO INTERNO N°001-2025-RRHH/MDY de fecha 28 de abril del 2025, solicita ENCARGO INTERNO para desarrollar el plan mencionado, Certificación Presupuestal N.º 3483-2025 donde se otorga certificación presupuestal por el monto de S/ 18.000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), bajo la modalidad de Encargo interno al amparo del inciso a) de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007- EF/77.15, el cual señala lo siguiente: inciso a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal N°3483-2025, con la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por el monto de S S/ 18.000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), y menciona que los gastos a realizar para el desarrollo del PLAN DE TRABAJO CON MOTIVO CONMEMORACION DEL 01 DE MAYO DIA DEL TRABAJADOR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo interno" por el monto de S/ 18.000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), a nombre de **SUSAN BEATRIZ CASTRO VERA**, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS ; para el desarrollo del PLAN DE TRABAJO CON MOTIVO CONMEMORACION DEL 01 DE MAYO DIA DEL TRABAJADOR

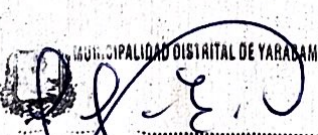
ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo interno cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, dentro del tercer día hábil de culminada la labor encomendada, considerando lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Lic. Junior José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Archivo